

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2024-3457

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha 4 de julio de 2024, sobre el expediente nº 1805/2024 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2024	0.132.623.06	Instalación Cámaras de Vigilancia	6.000,00
2024	0.133.222.00	Fibra óptica Ordenación del Tráfico	5.000,00
2024	0.135.224	Seguro Responsabilidad Civil	4.000,00
2024	0.135.624.03	Adquisición Vehículo Protección Civil	16.000,00
2024	0.171.619.18	Reforma Parque "La Jaula" C/ San Rafael	35.000,00
2024	0.241.131	Personal Laboral Fomento de Empleo	27.400,00
2024	0.241.160.00	Seguridad Social Fomento de Empleo	10.600,00
2024	0.241.226.99	Otros gastos Fomento de Empleo	49.400,00
2024	0.334.481	Subvención Asociaciones Culturales	2.000,00
2024	0.338.761	Aportación a Diputación. Parque Ferial	250.000,00
2024	0.414.227.99	Programa Protección del Medio Natural	12.100,00
		TOTAL	417.500,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2024	0.870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	417.500,00
		TOTAL	417.500,00

Código Seguro de Verificación (CSV): 1D23 7126 C2DE 9BD6 5B6C Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

1D237126C2DE9BD65B6C

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de Córdoba, 28 de agosto de 2024.- El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1D23 7126 C2DE 9BD6 5B6C **Fecha Firma:** 11-09-2024 07:58:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



1D237126C2DE9BD65B6C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba